

RESOLUCIÓN 242/2024

En Guadalajara, Jalisco a los 23 días del mes de septiembre del año 2024, vistas las constancias del procedimiento de adquisición llevado a cabo mediante la modalidad de adjudicación directa número **AD58/2024** para el proyecto denominado **“ADQUISICIÓN DE 11,000 EJEMPLARES DEL LIBRO CON TÍTULO “¿CÓMO NOS HEMOS EDUCADO LOS JALISCIENSES? DOS SIGLOS DE EDUCACIÓN EN JALISCO”**, tramitada ante la Secretaría de Administración, y del estado que guardan las mismas se desprende que es procedente resolver sobre la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** de dicho procedimiento de adquisición, y

R E S U L T A N D O

- I. Que el Mtro. Esteban Petersen Cortés, en su carácter de Subsecretario de Administración de la Secretaría de Educación, mediante oficio número **567/6/2024** de fecha 10 de septiembre de 2024, solicita la adjudicación directa del proyecto denominado **“ADQUISICIÓN DE 11,000 EJEMPLARES DEL LIBRO CON TÍTULO “¿CÓMO NOS HEMOS EDUCADO LOS JALISCIENSES? DOS SIGLOS DE EDUCACIÓN EN JALISCO”** a favor de la empresa denominada **EL COLEGIO DE JALISCO, A.C.**, por un monto de hasta **\$2,585,000.00 (dos millones quinientos ochenta y cinco mil pesos 00/100 moneda nacional)**, sin que resulte aplicable el Impuesto al Valor Agregado, el cual será solventado con recursos provenientes de la partida presupuestal número **2151**.
- II. Que, conforme a lo expuesto con anterioridad, la adjudicación solicitada, encuentra su fundamento en lo dispuesto en el artículo 73, apartado 1, fracción I, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, del que se transcribe su contenido para una mejor apreciación:

“Artículo 73.

1. Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando:

I. Se haya declarado desierta una o varias partidas en dos o más ocasiones y no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, que en el mercado sólo exista un posible oferente, o se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes otorgada por la autoridad competente en México, así como aquellos con derechos protegidos de propiedad intelectual, previa justificación por parte de quien lo solicite;”

- III. Que la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para llevar a cabo el presente procedimiento de adquisición, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y

C O N S I D E R A N D O:

El Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en atención a los fundamentos invocados por el Mtro. Esteban Petersen Cortés, en su carácter de Subsecretario de Administración de la Secretaría de Educación, tomando en consideración la naturaleza y objetivo de su solicitud, encuentra justificación suficiente para el otorgamiento de esta adjudicación directa, toda vez que se ha dado cumplimiento a los requerimientos señalados por el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, que señala:

“Artículo 99. Las Adjudicaciones Directas a que se refiere el artículo 73 de la Ley, se sujetarán a lo siguiente:

I. Podrán ser solicitadas por los titulares de las áreas requirentes, o por su superior jerárquico;

II. A la solicitud deberá acompañarse la documentación necesaria para acreditar el supuesto de adjudicación directa invocado;

III. Deberán justificarse plenamente las circunstancias en las que se funde la petición; y

IV. Serán de la exclusiva responsabilidad de quien la solicite.”

En el presente caso, se han acatado los requerimientos antes señalados, tal como se indica a continuación:



- I. La solicitud de adjudicación directa fue elaborada por el Mtro. Esteban Petersen Cortés, en su carácter de Subsecretario de Administración de la Secretaría de Educación.
- II. La documentación que se acompañó para acreditar el supuesto de adjudicación directa fue el oficio **567/6/2024** de fecha 10 de septiembre de 2024, en el que se solicita la adjudicación directa del proyecto denominado **"ADQUISICIÓN DE 11,000 EJEMPLARES DEL LIBRO CON TÍTULO "¿CÓMO NOS HEMOS EDUCADO LOS JALISCIENSES? DOS SIGLOS DE EDUCACIÓN EN JALISCO"** a favor de **EL COLEGIO DE JALISCO, A.C.**, por un monto de hasta **EL COLEGIO DE JALISCO, A.C.**, por un monto de hasta **\$2,585,000.00 (dos millones quinientos ochenta y cinco mil pesos 00/100 moneda nacional)**, sin que resulte aplicable el Impuesto al Valor Agregado, mismo que contiene la petición, justificación y la información relacionada a las características de los bienes requeridos al proveedor propuesto.
- III. Las circunstancias en las que el Mtro. Esteban Petersen Cortés, en su carácter de Subsecretario de Administración de la Secretaría de Educación, funda su petición se justifican en que el proveedor **EL COLEGIO DE JALISCO, A.C.** cuenta con certificado de derecho de autor con número de registro 03-2024-082211445800-07 emitido por el Registro Público del Derecho de Autor, y el libro tiene el propósito de contextualizar el acontecer de la historia de la educación en el Sistema Educativo Estatal, no sólo a través de la política y los modelos educativos, sino también de los grandes y reconocidos educadores jaliscienses, por lo que resulta conveniente la adjudicación directa al proveedor propuesto para la adquisición de los bienes ahora requeridos.
- IV. La presente adjudicación directa quedará bajo la más estricta responsabilidad del Mtro. Esteban Petersen Cortés, en su carácter de Subsecretario de Administración de la Secretaría de Educación, al constituirse como unidad requirente.

Que en consecuencia de todo lo anterior, y con fundamento en los artículos 47, apartado 2, 73, apartado 1, y 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, es procedente resolver de acuerdo a los siguientes:

R E S O L U T I V O S :

PRIMERO.- Se concede la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** a favor de **EL COLEGIO DE JALISCO, A.C.**, para la adquisición del proyecto denominado **"ADQUISICIÓN DE 11,000 EJEMPLARES DEL LIBRO CON TÍTULO "¿CÓMO NOS HEMOS EDUCADO LOS JALISCIENSES? DOS SIGLOS DE EDUCACIÓN EN JALISCO"** por un monto de hasta **\$2,585,000.00 (dos millones quinientos ochenta y cinco mil pesos 00/100 moneda nacional)**, sin que resulte aplicable el Impuesto al Valor Agregado.

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 69, fracción V, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el contrato deberá celebrarse dentro de los 10 días hábiles posteriores a la presente resolución, en la oficina de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde número 1221, colonia Miraflores, ciudad de Guadalajara, estado de Jalisco.

Así mismo, el proveedor adjudicado deberá presentar la garantía de Cumplimiento del contrato, en caso de resultar aplicable, de conformidad a lo establecido en el artículo 84 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, dentro de los 15 días hábiles posteriores a la firma del contrato.

TERCERO.- Tomando en cuenta las consideraciones realizadas en la presente resolución, la presente adjudicación queda bajo la más estricta responsabilidad de del Mtro. Esteban Petersen Cortés, en su carácter de Subsecretario de Administración de la Secretaría de Educación.

CUARTO.- Notifíquese la presente resolución a **EL COLEGIO DE JALISCO, A.C.**

Firman la presente resolución por duplicado los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, con derecho a voto conforme al artículo 25 numeral 3 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios que aprobaron la misma, en la sesión celebrada en Guadalajara, Jalisco, el día 23 de septiembre del año 2024. Así como, Sergio Antonio Guzmán Calixto, en su carácter de Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Secretaría de Administración, como encargado de la debida integración del expediente de adjudicación, y los invitados permanentes con derecho a voz. Notifíquese.



David Mendoza Martínez

Suplente del Presidente del Comité de
Adquisiciones de la Administración Pública
Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado
de Jalisco

Lic. Raymundo Andrade Beltrán

Suplente del Secretario Técnico del Comité de
Adquisiciones de la Administración Pública
Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado
de Jalisco

Lic. María Dolores Reyes León

Invitado Permanente del Órgano Interno de
Control de la Secretaría de Administración

Lic. Carlos Alfredo Ramírez Luquín

Vocal Suplente de la Secretaría de
Desarrollo Económico

Lic. María Fabiola Rodríguez Navarro

Vocal Suplente del Consejo de
Cámaras Industriales de Jalisco

Lic. Álvaro Alejandro Ríos Pulido

Invitado Permanente de la Contraloría del
Estado de Jalisco

**Lic. Silvia Jaqueline Martín del Campo
Partida**

Vocal Suplente del Consejo Mexicano de
Comercio Exterior de Occidente

Lic. Oscar René Monroy Ayala

Vocal Suplente de la Secretaría de Agricultura
y Desarrollo Social

Lic. Rodrigo Pérez Vázquez

Invitado Permanente de la Dirección General
Jurídica de la Secretaría de Administración

Lic. Zianya Guadalupe Gutiérrez Lara

Vocal Suplente de la Consejería Jurídica

Lic. Sergio Antonio Guzmán Calixto

Coordinador de Compras de la Dirección del
Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la
Secretaría de Administración